



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°783-CU-2025
Piura, 16 de diciembre de 2025**

VISTO; los expedientes que presentan los(as) ex - alumnos(as) de la ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, gestionando la expedición de su GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR.

APELLIDOS Y NOMBRES

CAÑIZALES PERDOMO BELKIS CHIQUINQUIRA
LAGOS REINOSO GLADYS GIOCONDA
VIDAL ZAPATA FRANCISCO
VALDIVIEZO CRIOLLO PATRICIA ELSA
ADRIAZOLA SILVA JUAN CARLOS
CALLE CASTILLO MIRYAM MARGOT
QUIROZ PACHERRE MARYSHULE HELDY
TIMANA AQUINO MARIA DEL PILAR
TOMAPASCA ULLOA MARITZA ROXANA
ZAPATA SOCOLA MARITTA ALTAGRACIA
BALCAZAR ZUMAETA CESAR RAFAEL
GARCIA ABRAMONTE LUCY KARIN
BANCAYAN RUIZ JOSE CANDELARIO
ORDINOLA ENRIQUEZ LUIS ENRIQUE

EXPEDIENTES

003602-0101-25-8
003799-0101-25-4
004368-0101-25-2
004659-0101-25-2
004224-0101-25-7
004452-0101-25-5
004494-0101-25-8
004551-0101-25-1
004366-0101-25-2
004616-0101-25-5
004413-0101-25-3
004094-0101-25-5
004339-0101-25-8
004220-0101-25-3



CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 13531 del 13 de mayo de 1961, se crea la Universidad Nacional de Piura, la misma que ha recibido su Licencia Institucional para ofrecer el Servicio Educativo Superior mediante Resolución de Consejo Directivo N° 058-2019-SUNEDU/CU del 06 de mayo del 2019.

Que mediante Ley N° 30220, Ley Universitaria, vigente a partir del 10 de Julio de 2014, se fijan los requisitos para la obtención de los Grados Académicos y Títulos Profesionales que se emitan en las Universidades, aplicables a los alumnos que ingresan a partir de su vigencia.

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0574-CU-2018 del 26 de octubre del 2018 se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Piura; el mismo que consta de 05 capítulos y 13 artículos.

Que, el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura, aprueba el Grado Académico de Doctor, de los(as) ex alumnos(as),

Que, el Vicerrector Académico ha dictaminado favorablemente los Grados Académicos de Doctor, aprobados por la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 44°, 45° y 59° inciso 59.9 de la Ley Universitaria N° 30220; concordante con el Artículo 96° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria de fecha 16 de diciembre de 2025 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFERIR; a nombre de la NACIÓN el GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS CON MENCIÓN EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS, de los ex alumnos, VIDAL ZAPATA FRANCISCO, VALDIVIEZO CRIOLLO PATRICIA ELSA.

ARTÍCULO 2°.- CONFERIR; a nombre de la NACIÓN el GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, de los ex alumnos, ADRIAZOLA SILVA JUAN CARLOS, CALLE CASTILLO MIRYAM MARGOT, QUIROZ PACHERRE MARYSHULE HELDY, TIMANA AQUINO MARIA DEL PILAR, TOMAPASCA ULLOA MARITZA ROXANA, ZAPATA SOCOLA MARITTA ALTAGRACIA.

ARTÍCULO 3°.- CONFERIR; a nombre de la NACIÓN el GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN CIENCIAS AGRARIAS, del ex alumno, BALCAZAR ZUMAETA CESAR RAFAEL.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°783-CU-2025
Piura, 16 de diciembre de 2025**

ARTÍCULO 4°.- CONFERIR; a nombre de la NACIÓN el GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN CIENCIAS AMBIENTALES, del ex alumno, **ORDINOLA ENRIQUEZ LUIS ENRIQUE.**

ARTÍCULO 5°.- CONFERIR; a nombre de la NACIÓN el GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN CIENCIAS ECONOMICAS Y FINANCIERAS, del ex alumno, **BANCAYAN RUIZ JOSE CANDELARIO.**

ARTÍCULO 6°.- CONFERIR; a nombre de la NACIÓN el GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES, de los ex alumnos, **CAÑIZALES PERDOMO BELKIS CHIQUINKIRA, LAGOS REINOSO GLADYS GIOCONDA.**

ARTÍCULO 7°.- CONFERIR; a nombre de la NACIÓN el GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS, de los ex alumnos, **GARCIA ABRAMONTE LUCY KARIN**

ARTÍCULO 8°.- AUTORIZAR; a la Secretaria General asentar su inscripción en el Libro de Registro de Grados Académicos de Doctores de la Universidad Nacional de Piura y expedir el Grado Académico respectivo para que se le reconozca como tal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c.: VR. ACAD, OCRCA,
Grados y Títulos (02), Sec.Gen., Arch. (06)
PCCB




Abg. Vanessa Arline Geron Viera
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


Dr. Enrique Ramiro Caceres Florian
RECTOR (e)